Nota DNC N° 21318 /2020

Asunción, 23 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386078
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado, calle 23 de marzo e/ Guazú Cora y Villetana del Bº san Jorge.
Entidad	Municipalidad de Villeta.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante no ha remitido en su totalidad los documentos respaldatorios, falta la respuesta del presupuesto correspondiente al posible oferente RB Construcciones, solicitamos la remisión de dicho documento, a fin dar cumplimiento a la normativa vigente. *Resolución DNCP Nº 1890/20-anexo.*

2. Con relación al PBC remitido, en todos los apartados, solicitamos a la convocante ajustar los numerales, de manera a que coincidan con el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP Nº 5695/19.*

3. Constatamos otro proceso licitatorio de la convocante (ID Nº 386077) con las mismas características y modalidad del llamado de referencia, al respecto se estaría ante supuesta infracción a la normativa aplicable a la prohibición de fraccionamiento de contratos. *Art. 16 del Decreto Nº 2992/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py